



Hola, vecinas y vecinos.

Como ya os informamos, ayer día 12 de febrero se celebró un nuevo Pleno ordinario en el cual nos sentimos muy cómodos porque vuestra asistencia fue mayor que en Plenos anteriores y a nosotros, estando como estamos para trabajar en beneficio del municipio, nos encanta que estéis presentes en todos nuestros actos y, más aún, en las celebraciones de los Plenos donde se decide y discute las actuaciones necesarias para la gestión del pueblo.

Os adjuntamos las preguntas que realizamos a la señora alcaldesa durante la celebración de este Pleno en el punto de Ruegos y Preguntas del orden del día para que conozcáis cual fue la línea de nuestras intervenciones.

Quedamos a la espera de tener el acta de este Pleno donde se incluirán las respuestas que dio la señora alcaldesa para que tengáis información sobre ellas según la fuente institucional.

Mientras tanto, si estáis interesados en conocer cómo transcurrió el Pleno, incluyendo el punto donde se trataron nuestras preguntas, podéis contactar con nosotros directamente o, también, con las vecinas y vecinos que asistieron para que tengáis información objetiva de las impresiones que hubo durante la celebración de este acto.

Os animamos a continuar leyendo a continuación lo que preguntamos en este Pleno.

Un saludo.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE REALIZA EL GRUPO POLÍTICO VECINOS POR PEGUERINOS EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO CELEBRADO EL 12 DE FEBRERO DE 2024

- Tras solicitar el presupuesto de 2024 definitivo con fecha 12/01/2024 por no haber tenido tiempo de su revisión previa a su puesta a disposición del Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el pasado 29/12/2023, se procedió a la revisión del mismo y hemos podido constatar que tanto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria como el informe económico emitido por la Interventora tienen fecha de 05/10/2023.

En esos informes se detalla que el presupuesto incoado por la alcaldía, obviamente con anterioridad a esa fecha, cumple los requisitos legales para llevarlo al Pleno para su aprobación, conteniendo todos los capítulos y documentación legales. No obstante, a pesar de estar ya incoado el presupuesto de 2024 y cumplidos los requisitos legales, la información y documentación del presupuesto 2024 no solo no se llevó al Pleno antes del 15 de octubre, como se articula en la normativa a este respecto, sino que se llevó al Pleno con carácter extraordinario y urgente el día 29 de diciembre de 2023 no dejando tiempo suficiente para su comprobación y propuesta de modificaciones como es el derecho de todos los concejales de este Ayuntamiento.

Preguntamos a la señora alcaldesa por qué si el presupuesto de 2024 estaba preparado el 05/10/2023, se tardó 85 días en ponerlo a disposición de los concejales para su revisión y, además, convocando Pleno al efecto de su aprobación con carácter extraordinario y urgente limitando así nuestros derechos y nuestras obligaciones legales de fiscalización y control y anulando la posibilidad de plantear propuestas que hubiesen beneficiado sin duda al pueblo de Peguerinos y Hoyo de la Guija.

- De acuerdo a la normativa vigente, el derecho de acceso a la información pública por parte de los concejales del Ayuntamiento es instrumental para el ejercicio de nuestras funciones de control político. En el ámbito municipal, además, no cabe duda de que es esencial y necesaria para poder participar en la toma de decisiones del Ayuntamiento. Este derecho de acceso a la información constituye un derecho

fundamental recogido en el artículo 23 de la Constitución Española.

El mismo Tribunal Constitucional se ha pronunciado en este sentido, destacando que sin acceso a la información pública, el concejal o diputado no puede ejercer el cargo para el que ha sido elegido.

Tras nuestras continuas peticiones de la información en formato digital, la señora alcaldesa siempre se ha negado a entregarla en ese formato, haciéndonos entrega de la documentación en formato papel y la mayoría de las veces con originales y no con copias, limitando nuestra capacidad de trabajar sobre ellos para evitar su deterioro o posible desorden de dicha documentación.

Las limitaciones contempladas en la normativa de régimen local para obtener copia de la información municipal por parte de los concejales en los casos de acceso libre de los cargos electos y cuando sea expresamente autorizado por el presidente de la entidad local, han sido superadas por la legislación estatal y autonómica de transparencia, en las que se reconoce a los ciudadanos el derecho de acceder a la información pública, de forma gratuita y preferentemente electrónica, esto es, a recibir una copia del documento electrónico como figura en el artículo 16.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Es por esto que no tiene ningún sentido que los ciudadanos en general tengan derecho a solicitar el acceso a la información pública mediante el envío gratuito de una copia en formato digital a su correo electrónico, y este derecho se niegue a los concejales o diputados, que ejercen un cargo público, y que, según ha declarado reiteradamente el Tribunal Constitucional, tienen el derecho fundamental a acceder a la información pública siempre y cuando las peticiones de información no sean abusivas por extensas como nunca han sido hasta este momento por parte de nuestro grupo político.

Esta lógica ya es asumida por la jurisprudencia actual, afirmando en sus informes que actualmente ya no hay que gastar tiempo y dinero en la emisión de fotocopias, porque

actualmente con las plataformas digitales existentes se puede entregar a los concejales la documentación solicitada en un pendrive para que puedan libremente cumplir su cometido de fiscalización y control siendo la misión fundamental como oposición democrática. Máxime cuando existe la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, donde se pretende que la información, salvo datos relevantes, sea de dominio público.

Preguntamos a la señora alcaldesa por qué, entonces, niega nuestro derecho a las copias de la documentación solicitada en formato digital, formato que garantizaría que no pudiese ser modificada la información entregada si este es el temor de la señora alcaldesa como nos dijo el pasado viernes.

- A raíz de los desperfectos ocasionados por La Dana, nos pusimos en contacto con la Confederación del Tajo con la intención de determinar responsabilidades a la hora de solucionar los daños.. Esta entidad nos contestó que *"... En relación con su escrito presentado relativo a la reparación de caminos que rodean el embalse de la Aceña, le informamos que la gestión del embalse de la Aceña, es competencia del Canal de Isabel II, que figura como titular de dicha infraestructura, por lo que esta Confederación no puede atender dicha solicitud. Por esta razón, entendemos que deben dirigir su petición al Canal de Isabel II."*

Nos pusimos entonces en contacto con el Canal de Isabel II recibiendo la siguiente respuesta: *"...En relación con su escrito de fecha de registro de entrada el 05 de octubre de 2023 en Canal de Isabel II S.A., le comunicamos que el camino perimetral del embalse de la Aceña no pertenece a Canal, por lo que el mantenimiento de este, tampoco nos corresponde a Canal de Isabel II; por lo que el Canal de Isabel II, S.A. declina la responsabilidad. Sin otro particular, les saluda atentamente"*

Tras poner estas gestiones y sus respuestas en conocimiento de la señora alcaldesa en la celebración del Pleno Ordinario celebrado el pasado 24 de noviembre, nos dijo que tenía previsto interponer un contencioso a la entidad Canal de Isabel II teniendo que esperar tres meses para llevarlo a cabo.

Preguntamos a la señora alcaldesa si ya se ha interpuesto el contencioso a la citada entidad para poder solucionar los daños y desperfectos sufridos.

- Por precaución por la situación climática que tenemos en estos momentos, preguntamos a la señora alcaldesa en qué estado se encuentra los vehículos que se encargan de limpiar la nieve y esparcir la sal, ya que son necesarios para garantizar que los vecinos puedan desplazarse tanto dentro como fuera del municipio ante una nevada.
- Preguntamos a la señora alcaldesa que nos informe sobre las gestiones realizadas ante el Consorcio de Transportes para buscar una solución para comunicar Peguerinos, El Hoyo de la Guija y Las Navas del Marqués, toda vez que ante nuestra propuesta de hacer la correspondiente petición, la señora alcaldesa nos dijo que se encargaba el equipo de gobierno de esa gestión.